

**1024-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con veintiséis minutos del seis de junio de dos mil diecisiete. -

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Palmares, de la provincia de Alajuela, por el partido Integración Nacional.**

Mediante auto 737-DRPP-2017 de las trece horas veintiocho minutos del doce de mayo de dos mil diecisiete, este Departamento, indicó al partido Integración Nacional que se encontraban pendientes los cargos del comité ejecutivo suplente y un delegado territorial propietario, en virtud de que de acuerdo con lo actuado por el partido político en la asamblea del veintidós de abril de dos mil diecisiete, se omitió la designación del comité ejecutivo suplente, además, el señor José Antonio González Vargas, cédula de identidad 202890295, designado como delegado territorial, no cumplía con el principio de inscripción electoral.

En fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de Palmares, provincia de Alajuela; a fin de subsanar las inconsistencias señaladas en la citada resolución, por lo que nombró el comité ejecutivo suplente y cinco delegados territoriales suplentes, de conformidad con lo estipulado en el artículo décimo primero, inciso f), del Estatuto del partido político, la designación de los delegados territoriales suplentes es facultativa. Sin embargo, se omitió la designación del delegado territorial propietario; inconsistencia señalada, mediante resolución 808-DRPP-2017 de las once horas cincuenta y cuatro minutos del diecinueve de mayo de dos mil diecisiete. En esta resolución (808-DRPP-2017) se indicó que, de acuerdo al estudio realizado, el señor González Vargas realizó traslado electoral al cantón de Palmares el día ocho de mayo del dos mil diecisiete, posterior a la celebración de la asamblea cantonal, razón por la cual no procedía su acreditación. Asimismo, el treinta de mayo de dos mil diecisiete se recibió en la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos la renuncia del señor José Antonio González Vargas al cargo de tesorero propietario, por lo que se encontraba vacante dicho puesto.

El veintisiete de mayo de dos mil diecisiete, la agrupación política celebra una nueva asamblea cantonal, en la cual designó a Jordi Steven Bolaños Blanco, cédula de identidad número 117130806, como tesorero propietario y delegado territorial propietario. En razón de lo anterior, este Departamento, determina que se subsanan dichos nombramientos, razón por la cual se completa la estructura en el cantón de Palmares y quedará conformada de la siguiente forma:

## CANTON: PALMARES

### COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	202650419	LUIS ALBERTO CESPEDES PEREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	202920118	ROSARIO CARRANZA JIMENEZ
TESORERO PROPIETARIO	117130806	JORDI STEVEN BOLAÑOS BLANCO
PRESIDENTE SUPLENTE	205610474	HAZEL GISELA MORA HIDALGO
SECRETARIO SUPLENTE	205640440	JORGE EDUARDO ROJAS HERNANDEZ
TESORERO SUPLENTE	109950067	CINTHIA MARIA GONZALEZ QUESADA

### FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	205390765	MARIA MARSELA CARRANZA RAMIREZ

### DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	203300662	GLADYS MARGARITA CASTRO CRUZ
TERRITORIAL	115650017	JASSON EDUARDO BOLAÑOS BLANCO
TERRITORIAL	202650419	LUIS ALBERTO CESPEDES PEREZ
TERRITORIAL	202920118	ROSARIO CARRANZA JIMENEZ
TERRITORIAL	117130806	JORDI STEVEN BOLAÑOS BLANCO
SUPLENTE	109950067	CINTHIA MARIA GONZALEZ QUESADA
SUPLENTE	205610474	HAZEL GISELA MORA HIDALGO
SUPLENTE	900630066	HILDA HERNANDEZ ROJAS
SUPLENTE	205640440	JORGE EDUARDO ROJAS HERNANDEZ
SUPLENTE	104220924	RAUL GERARDO MORA RODRIGUEZ

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Integración Nacional subsanó las inconsistencias señaladas mediante la resolución 737-DRPP-2017 de las trece horas veintiocho minutos del doce de mayo de dos mil diecisiete, así como en resolución 808-DRPP-2017 de las once horas cincuenta y cuatro minutos del diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, este Departamento, logra determinar que se completó satisfactoriamente la estructura de la asamblea cantonal de Palmares de la provincia de Alajuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras

Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

**Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/kfm

C.: Expediente N° 015-1997, Partido Integración Nacional.

Ref., N.º: 6517, 6672, 6760-2017